Ministerio de Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo"

REPUBLICA DEL PERU

Nº. 601-2022 OP HUDI

MINISTER OF SALUDO MINISTER ON TO SEE MAYO WESTER WESTER OF THE SEE OF THE



Resolución Administration

Lima, 22 de Setiembre del 2022

VISTO:

La Nota Informativa Nº 445-2022-ECA-OP-HNDM, sobre liquidación de **reintegro** por Guardias Hospitalarias de los **Residentes de Plaza Libre y Cautiva**, contratado para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de <u>Enero a Julio 2022</u>;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral Nº 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa Nº 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17º Literal c) inciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por R.S. Nº 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10.

Que, el Artículo 25º del Reglamento de la Ley del Trabajo Medico, aprobado por el decreto Supremo Nº 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153.

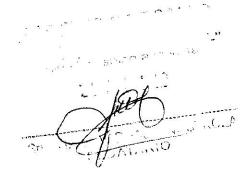
Que, de acuerdo al Artículo Nº 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...".

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

HOSPITAL MACIONAL
SEICHACHANAL
29 See 2022

ARETARIA
LIGHMAN ELeg



De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Supremo Nº 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral Nº 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, las facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por Guardias Hospitalarias Efectivas, por la suma de Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 25/100 Soles (S/. 27,662.25), a los Residentes de Plaza Libre y Cautiva, contratados para laborar en esta Dependencia, correspondiente a los meses de Enero a Julio 2022, y que a continuación se indica: NIVEL GD GDF GN GNF TOTALS/.

400 -			NIVEL	GD	GDF	GN	GIV	ir i	OINE 3/
		CARISU	1	0	0	3	C	;	351.90
MES	APELLIDOS Y NOMBRES	MED. RESIDENTE BER AÑO		4	1	0	C)	498.55
2022-ENE	CUEVA CASAS CARLOS	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	1	0	2	2	759.66
	MARTINEZ HUAMAN RICHARD EDUARDO	ENE RESIDENTE 1ER ANO	10	0	ō	5		0	586.50
	QUISPE QUISPE VIKY CARINA	MED. RESIDENTE BER AÑO	1	7	0	0	(0	615.86
2022-FEB	CUEVA CASAS CARLOS	MED. RESIDENTE 1ER ANO	1	5	1	2		0	818.08
LULI	MARTINEZ HUAMAN RICHARD EDUARDO	ENE RESIDENTE 1ER ANO	10		0	5		0	586.50
	QUISPE QUISPE VIKY CARINA	MED RESIDENTE BER ANO	1	0	0	6		0	791.78
2022-MAR	CHENTA CASAS CARLOS	MED. RESIDENTE 1ER ANO	1	1	0	2		0	759.64
2022 11	MARTINEZ HUAMAN RICHARD EDUARDO	ENE RESIDENTE 1ER ANO	10	6	0			0	586.50
	OUISPE QUISPE VIKY CARINA	MED. RESIDENTE 3ER ANO	1	0				1	876.52
2022-ABR	CLIEVA CASAS CARLOS	ENE RESIDENTE 1ER ANO	10	5	1			ō	586.50
2022 70	QUISPE QUISPE VIKY CARINA	MED RESIDENTE 3ER ANO	1	0	0))	0	615.86
2022-MAY	CUEVA CASAS CARIOS	MED. RESIDENTE 1ER AND	1	7	0		, 1	0	934.96
2022 1711	MARTINEZ HUAMAN RICHARD EDUARDO	ENE RESIDENTE 1ER ANO	10	2	2		† 5	0	586.50
	OUISPE QUISPE VIKY CARINA	MED. RESIDENTE 3ER ANO	1	0	C			0	938.40
2022-JUN	CUTVA CASAS CARLOS	MED RESIDENTE 1ER ANO	1	0			8	0	759.64
2022 1011	MARTINEZ HUAMAN RICHARD EDUARDO	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	6			2	0	469,20
	OUISPE OUISPE VIKY CARINA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0		2	4	0	410.56
2022-JUL	ADDIAGA MEDINA RUTH GLENY	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2		0	2	0	351.90
2022-301	RACIJO VASQUEZ MARJORIE FIORELLA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	C	50 30	0	3	0	410.56
	CARAMULAS CANCHO DAJANNY	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	-	0	2	0	586.50
	CALDERON VILCHEZ PERCY ALBERTO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	•	0	5	0	351.90
	CAMONES PAILIFLO JAVIER ANTHONY	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	(כ	0	3		469.22
	CARLINAY AGLIIRRE MIRELLA LISSETH	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1		4	0	1	0	293.26
	CARRION MASOMET LESLIE SILVEYRA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1		2	0	1	0	615.85
3	CCORIMANYA ORTEGA NOHELIA REBECA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO) 1		2	1	1	1	469.20
2	CHALCO ARROYO JUAN NILTON	MED. RESIDENTE 1ER AÑO) 1		0	0	4	0	586.50
Che Mayor William	CUELA MARTINEZ KAREN TATIANA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO) 1		0	0	5	0	586.50
*50	CUENCA DOMINGUEZ LADY KATHERINE	MED. RESIDENTE STO AÑO	0 1	L	0	0	5	0	527.86
8 1	CHEVA CASAS CARLOS	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	j 1	1	2	0	3	0	351.90
AT!	DEL DIO ESDINOZA MARIO SERGIO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	o :	1	0	0	3	0	439.90
	CCORAR CHAMORRO LUIS ALBERTO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	0	1	5	0	0	0	234.60
	GILES LAZARO ROSSEMARY DEL PILAR	MED. RESIDENTE 1ER AÑ	0	1	0	0	2	0	498.54
	CUEDDEDO CAMPOS RIDER	MED. RESIDENTE 1ER AÑ	0	1	3	0	2	0	469.22
	LEON BOJOROLIEZ DANIELLA MARYSUL	MED. RESIDENTE 1ER AÑ	n	1	4	0	1	0	ANGOLE ACIDES PRODUCED
	TAROADA JUNIOR OCIAVIO	MED. RESIDENTE 2DO AÑ	_ ดัด	1	0	0	4	2	821.12
	MARTINEZ HUAMAN RICHARD EDUARDO	MED. RESIDENTE 250 A. MED. RESIDENTE 1ER AÑ	10	1	0	0	3	0	351.90
	MUNARES TIPIANI FREDY AHIEZER	WED. RESIDENTE TEN AIN							2
	MONAUED LOS								



Ministerio de Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo"

1.601.2022 OP HUDH

Resolución Administra

Lima, 22 de Setiembre del 2022

MES	APELLIDOS Y NOMBRES							900000000 1
2022-JUL	OMAÑA GONZALEZ MARIANGEL ADELITH	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
TOTAL	ORCOTORIO QUISPE GUIDO RAMIRO PAREDES BERROCAL ETHEL MILAGROS PURIZAGA ESTEBAN MANUEL HASSAN QUISPE QUISPE VIKY CARINA RAMOS CABRERA VICTOR YURI RONCAL SILVANO CARLOS JESUS SANDOVAL PINAUD CHRISTIAN ALEXANDER SANTOS ALBORNOZ OSCAR DAVID TORRES MENDOZA FELIPE ALEJANDRO VALDIVIESO ANGULO CARLA MARIA VEGA ZAMORA ANTHONY FRANK VILLA CHUCO EDISON LENIN VILLANTOY BENDEZU ZARINA NORA VILLANUEVA MAMANI SHARON SHELLY VIVANCO CURO SANDRA YANCE ARAUJO NADIA NOELI	MED. RESIDENTE 1ER AÑO MED. RESIDENTE 1ER AÑO MED. RESIDENTE 1ER AÑO MED. RESIDENTE 1ER AÑO ENF. RESIDENTE 1ER AÑO MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	O	2	0	498.54
			1	3	0	0	0	263.94
			1	4	0	1	0	469.22
			1	3	0	2	0	498.54
			10	5	0	0	2	788.87
			1	0	0	4	0	469.20
			1	0	0	2	0	234.60
			1	0	0	2	0	234.60
			1 1	2	0	1	0	293.26
			1	2	0	3	0	527.86
			1	3	0	0	0	263.94
			1	2	0	0	0	175.96
			1	4	0	0	0	351.92
			1	4 0	0	0	0	351.92
			1	4	0	4	0	469.20
			1	4	0	1	0	469.22
			•	4	0	0	0 _	351.92
								27,662.25

ARTICULO 2º.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2022 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3º.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la présente Resolución.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese,

MINISTERIO DE SALUD

) Ministerio de Salud

) Dirección General

) Economía

) Oficina de Personal

) Equipo de Remuneraciones y Presupuesto

) Archivo/Equipo de Control de Asistencia.

GBC/CGP/cgp